

## **PROPONEN ESTABLECER REGISTRO DE INFRACTORES AMBIENTALES**



El Congresista Glodomiro Sánchez Mejía presentó el Proyecto de Ley N° 11195/2004-CR con el propósito de establecer el Registro de Infractores Ambientales, para identificar a las personas naturales o jurídicas que reiteradamente incumplan con la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental establecidos, o desarrollen sus actividades produciendo contaminación al medio ambiente, evitándose que los mismos puedan ejercer alguna actividad económica. La iniciativa se sustenta en el principio universal "contaminador-pagador", según el cual los costos de la prevención, vigilancia, recuperación y compensación del deterioro ambiental deben ser asumidos por el causante del perjuicio o impacto.

De esta manera, las personas registradas como infractores ambientales no podrán: (a) solicitar petitorios, autorizaciones,

licencias, concesiones o negociar con el Estado para el inicio o renovación de una actividad económica; y, (b) realizar ningún tipo de relación contractual con el Estado.

Si bien el Artículo 59° de la Constitución Política reconoce expresamente la libertad de empresa, comercio e industria, sin embargo, la misma norma señala que su ejercicio, no debe ser lesivo a la salud, ni a la seguridad públicas.

La propuesta también prevé que el infractor ambiental podrá ser rehabilitado por el CONAM, siempre que ésta entidad certifique que aquél ha cumplido con aplicar debidamente los instrumentos de gestión ambiental correspondientes, remediar lo que contaminó o que haya establecido una garantía ambiental para dichos fines.

Con esta medida, también se beneficiará a la inversión privada; pues su promoción debe considerar una legislación de protección y conservación ambiental, que excluya a aquellos agentes que no cumplen con la normatividad ambiental y mantienen conductas contaminadoras que provocan el rechazo de la población a la inversión privada.